



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2022-MDC/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI – QUISPICANCHI – CUSCO.

Camanti, 08 de mayo de 2022.

VISTO:

Informe N° 0005-2022-RQF-UCyP-MDC/Q., del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta a la Gerencia Municipal de la M.D.C. para la Incorporación Presupuestal de Partidas Transferidas Financieramente por el MEF a la Entidad, Para la ejecución de la Actividad y/o Proyecto de Inversión, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF publicada el día 29 de abril de 2021 en el Diario Oficial El Peruano a favor de la Entidad Ejecutor (Municipalidad Distrital de Camanti), conforme al anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo. Solicitado el acto resolutorio para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 001 – **Transferencia de Partidas (Entre Pliegos)** correspondientes al mes de mayo del presente año fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modifica por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]*”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral “6.” del Artículo 20°.- atribuciones del alcalde, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*”;

Que de conformidad con la Ley N° 31365, LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-MDCC/ALC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Camanti – Quispicanchi – Cusco. En conformidad al **Numeral 31.3 del Art. 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura** del Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO *señala que:* “*Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.*” Cabe indicar, que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del pliego “300775 – Municipalidad Distrital de Camanti”, por la suma de S/



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000061



4,874,128.00 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veinte Ocho con 00/100 Soles). Distribuidos para **Gastos Corrientes** por el importe de S/ 2'031,221.00 (Dos Millones Treinta y Un Mil Doscientos Veinte Uno con 00/100 Soles) y **Gastos de Capital** por S/ 2'842,907.00 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Siete con 00/100 Soles). De acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN DE GASTOS	MONTO S/	PORCENTAJE %
GASTOS CORRIENTES	S/ 2,031,221.00	41.67%
GASTOS DE CAPITAL	S/ 2,842,907.00	58.33%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	S/ 4,874,128.00	100.00%

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS - CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO FTE. FTO.	DENOMINACIÓN	MONTO S/	PORCENTAJE %
RECURSOS ORDINARIOS	00	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 42,067.00	0.86%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 1,018,950.00	20.91%
	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/ 1,163,294.00	23.87%
RECURSOS DETERMINADOS	08	IMPUESTO SMUNICIPALES	S/ 301,000.00	6.18%
	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 2,348,817.00	48.19%
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS			S/ 4,874,128.00	100.00%

Que el numeral 50.1 del Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...);

Que, el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28. Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. (...);

Que, el literal 1. Equilibrio Presupuestario: del Numeral 2.1 del Art. 2 Principios del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público del Título I, dispone que "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente."

Que en conformidad al Numeral 67.1 y 67.3 del Art. 67° Incentivos Presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: el numeral 67.1 "El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los Sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los Pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales, y el numeral 67.3 "Los mecanismos a los



que se refiere el párrafo 67.1 incluyen los Convenios de Apoyo Presupuestario, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y otros mecanismos que se diseñen e implementen en el marco de este artículo.

Que, mediante el informe N° 0005-2022-RQF-UCyP-MDC/Q., del jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta a la Gerencia Municipal de la M.D.C. para la Incorporación de partidas transferidos mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF. De Fuente de Financiamiento o Rubro 18 "Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones" por el importe de S/ 95,527.00 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Veinte Siete con 00/100 Soles). De Genérica de Gasto "2.3", para financiar gastos en el presente año fiscal 2022 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Que corresponde al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021 y por concepto de Bono Adicional. Cabe Precisar, que en el marco de lo dispuesto en el D.S. N°366-2021-EF, "Art. 14° Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", numeral 14.1° [...] "la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso".

Que, el literal 1. del numeral 46.1 del Art. 46 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"

Que el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-EF/50.01, establece que "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos como **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) – TIPO 001** en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), correspondiente al año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Camanti – Quispicanchi – Cusco, vía transferencia de partidas hasta por la suma S/ 95,257.00 (Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinte Siete con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS A NIVEL INSTITUCIONAL

MES : MAYO

TIPO MODIFICACIÓN PTAL. : 001 - TRANSFERENCIA DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE FTE. FTO. - RUBRO 18 - CSC. SUSTENTADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 080-2022-EF. POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 2021 (PROGRAMA DE INCENTIVOS).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FTE. FTO. : RECURSOS DETERMINADOS

CLASIFICADOR : 1 . 4 . 14 . 63 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

S/ 95,257.00



Municipalidad Distrital de Camanti

000063



QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

TOTAL INGRESOS S/ 95,257.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	300775 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI	
FTE. FTO.	:	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	:	18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	
FUNCIÓN	:	18 SANEAMIENTO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0089 SANEAMIENTO RURAL	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
FINALIDAD	:	0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO	
CLASIFICADOR	:	2.3.199.12 - PRODUCTOS QUIMICOS	9,500.00
		2.3.199.199 - OTROS BIENES	17,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	
FUNCIÓN	:	18 SANEAMIENTO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0089 SANEAMIENTO RURAL	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
FINALIDAD	:	0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	
CLASIFICADOR	:	2.3.11.11 - ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	570.00
		2.3.199.199 - OTROS BIENES	35,000.00
		2.3.24.51 - DE VEHICULOS	700.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES	
ACTIVIDAD/AI/OBRA	:	5006301 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS	
FUNCIÓN	:	18 SANEAMIENTO	
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	:	0089 SANEAMIENTO RURAL	
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000064



FINALIDAD : 0290577 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

CLASIFICADOR : 2.3.199.199 - OTROS BIENES 2,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO / PROYECTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS

FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO

DIVISIÓN FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO

GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

FINALIDAD : 0290579 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES - AREAS TECNICAS MUNICIPALES

CLASIFICADOR : 2.3.11.11 - ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 3,000.00

2.3.13.11 - COMBUSTIBLES Y CARBURANTES 420.00

2.3.29.11 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD 24,217.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO / PROYECTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES

FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO

DIVISIÓN FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO

GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

FINALIDAD : 0290581 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES

CLASIFICADOR : 2.3.199.199 - OTROS BIENES 250.00

2.3.21.11 - PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 1,200.00

2.3.21.12 - VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO 400.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

PRODUCTO / PROYECTO : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO

DIVISIÓN FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO

GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

FINALIDAD : 0290582 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS



CLASIFICADOR

PARA HOGARES CONCENTRADOS

: 2.3.13.11 - COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

500.00

2.3.199.199 - OTROS BIENES

500.00

TOTAL GASTO - C.S.C. S/ 95,257.00

ARTÍCULO 2.- CODIFICACIÓN.



La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Del numeral 29.3 del Artículo 29. Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, en conformidad, al numeral 28.3 del Artículo 28. Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01., dispone "Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C/.c
Gerencia Municipal
SVE/Alcalde
YGZ/SA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 28188641

